

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00711-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se acepta la renuncia al poder conferido dentro del presente proceso ejecutivo por alimentos, por la señora ISABEL CRISTINA GOMEZ LEAL al estudiante de derecho SIMON RUIZ GONZALEZ. Se advierte que dicha renuncia pone término al poder solo cinco (5) días después de la presentación del memorial que precede y se le haya comunicado al poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se itera lo dicho mediante auto del pasado 15 de febrero, en el sentido de proceder a la vinculación dentro del presente proceso a la alimentaria MICHEL MARIANA BEDOYA GOMEZ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c40e1fc78b8f252db369a46746581ff1bd40588c2fa06c5b957d5bd25c22d8**

Documento generado en 23/03/2022 11:59:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>